



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de enero de 2024

VISTO:

El Proveído N°072--2024-UNHEVAL-VRACAD, de la Vicerrectora Académica de fecha 05 de enero de 2024, en cuarenta y uno (41) folios; Reg. N° 0105.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 535-UNHEVAL/CG-CEPREVAL-2023, de fecha 26 de diciembre de 2023 el Coordinador General del Centro Preuniversitario Valdizano – CEPREVAL remite a la Vicerrectora Académica el otorgamiento de beca de estudios para el CEPREVAL Ciclo C- 2024, informando que luego de haber revisado detenidamente el expediente presentado por el postulante del Ciclo B-2024 HANS KENNEDY CANTEÑO SILVA, se aprecia que ninguno de los involucrados pretender asumir responsabilidad alguna por el cambio de tipo de prueba del segundo examen del Cepreval B-2024 en el que inicialmente le entregaron la prueba de Tipo Q y luego le cambiaron por la prueba Tipo R debido a que la página 14 se encontraba en blanco.

Precisando que en el proceso del reemplazo de la prueba de Tipo Q por el Tipo R, no se encontraba presente, si se consultó a ningún Miembro de la Comisión de Admisión que son los únicos que conocían los tipos de prueba equivalentes, que en el supuesto de no había el mismo tipo, podría ser reemplazado por su equivalente, sin ningún obstáculo para el postulante; pero ello no ocurrió y la responsable del control de calidad adoptó la determinación, sin ningún criterio válido, de reemplazar el Tipo Q por el Tipo R, lo cual no ocurrió si consultaba con algún Miembro de Admisión o con la Secretaria General.

Por ser el segundo examen, define su situación de ingreso, pero en las circunstancias descritas encuentra que el cuestionario tiene preguntas incompletas y aun así, continua desarrollando para luego le cambien por otro cuestionario diferente donde las alternativas están desordenadas en comparación con la primera, el hecho de tener que borrar y volver a marcar las preguntas ya desarrolladas sin tener el examen a la vista para poder contrastar, sino que ya el cuestionario había sido entregado a la Unidad de Admisión, debiendo haber generado una situación muy incomoda al postulante, aspecto que no fue considerado por ninguno de los involucrados; que la responsabilidad de una página este en blanco es de la Comisión de Procesos Internos, cuyo responsable es el Miembro de Admisión y como corresponsable, mi persona en condición de Coordinador General del Cepreval que tengo varias actividades del proceso interno, asumo la responsabilidad institucional que corresponda a los hechos y circunstancias descritas y de acuerdo a lo tratado con su Despacho, propongo a su Despacho se otorgue beca integral al postulante Hans Kennedy Canteño Silva para que el Ciclo C-2024 pueda prepararse en la especialidad de Ingeniería Civil, correspondiente al Área III.

Que, con Proveído N° 2050-2023-UNHEVAL-VRACAD de fecha 26 de diciembre de 2023 la Vicerrectora Académica deriva a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica para su conocimiento y opinión legal sobre otorgamiento de beca, según opinión del Coordinador General del Cepreval

Que, con Oficio N° 004-2024-UNHEVAL/OAJ de fecha 04 de enero de 2023 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Vicerrectora, manifestando que, adjunto al presente el documento señalado en el asunto sobre otorgamiento de beca a la persona Hans Kennedy



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013-2024-DIGA/UNHEVAL

Canteño Silva, que corresponde a la persona de Hans Kennedy Canteño Silva, a quien el Coordinador General de CEPREVAL después de hacer un análisis sobre su caso, otorga una beca integral para el Ciclo C-2024 a fin de que se prepare en la especialidad de Ingeniería Civil, correspondiente al Área III; estando a la autonomía universitaria y siendo una decisión objetiva y humanitaria tomada por el Coordinador General del Cepreval, esta dependencia no emitirá opinión y estese al Oficio N° Oficio N° 535-UNHEVAL/CG-CEPREVAL-2023.

Con, Proveído N° 072-2024-UNHEVAL-VRACAD de fecha 05 de enero de 2024 la Vicerrectora Académica deriva a la Dirección General de Administración el expediente sobre el otorgamiento de beca a la persona Hans Kennedy Canteño Silva, para que se sirva emitir la resolución de otorgamiento de beca integral para el Ciclo C-2024, considerando lo indicado por el Coordinador General de Cepreval

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de Huánuco, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR al postulante **Hans Kennedy Canteño Silva** Beca Integral para estudiar en el CEPREVAL Ciclo C-2024 a fin de que se prepare en la especialidad de Ingeniería Civil, correspondiente al Área III; estando a la autonomía universitaria, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Señor **Hans Kennedy Canteño Silva**, para sus acciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Tesorería, para sus acciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Coordinador General del Centro Preuniversitario Valdizano, para sus acciones correspondientes.

ARTICULO 5- DAR A CONOCER esta resolución a los Órganos Competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Mg. Luz Mery Nolzco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado, VRACAD, Asesoría Jurídica, CEPREVAL, U. Tesorería, Secretaría General, Interesado, Archivo